ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015: el Centro de Biotecnología Agropecuario SENA Mosquera – Cundinamarca, justifica a continuación los criterios de necesidad, conveniencia, oportunidad y condiciones (valor, plazo, reglas de participación, entre otros) para realizar un proceso de selección por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto corresponde:

"**COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA."**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y, al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país y, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de:

-Aportes relevantes a la productividad de las empresas.
-Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
-Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
-Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
-Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
-Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.
-Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).
-Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA - Regional Cundinamarca requiere la compra de los aceites, lubricantes e insumos y materiales que tienen como fin el desarrollo de actividades de mantenimiento de la maquinaria y procesos de

aprendizaje en las especialidades de maquinaria agrícola, agricultura de precisión, riegos y drenajes, tecnología en producción agrícola y cursos de formación complementaria, en donde se requiere el uso de tractores e implementos, los cuales son utilizados en la adecuación y preparación de terrenos, atendiendo las necesidades de otros programas que requieren de este servicio.

Estos aprendices son de gran importancia para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos que impactan significativamente procesos formativos y productivos, además de disminuir el gasto en mantenimientos correctivos y reposiciones de maquinaria y equipo permiten dar cumplimiento al plan de mantenimiento básico que realiza el personal calificado para la operación de los equipos de esta manera se prolonga la vida útil de los equipos utilizados, se garantiza la seguridad de las personas que los operan, y se permite realizar eficazmente las diferentes actividades que involucran el uso de estos bienes.

El centro de Biotecnología cuenta con una amplia cantidad y diversidad de equipos, que funcionan con diferentes tipos de motor, algunos alimentados por combustible como ACPM o gasolina, otros por gas y otros por corriente eléctrica, debido a esta complejidad es importante garantizar el adecuado funcionamiento y operación, por lo que es fundamental antes de usarlos realizar una inspección y mantenimiento básico del equipo a utilizar, en tal sentido es indispensable contar con los elementos relacionados en la tabla de necesidades

Con base en lo anterior se requiere realizar los trámites pertinentes para adelantar proceso de contratación teniendo en cuenta que este requerimiento se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2020 y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para adelantar el servicio afectando disponibilidad presupuestal número 11920 bajo el rubro C-3603-1300-14-0-3603024-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Bajo tales consideraciones, y con el fin de cubrir esta necesidad, el Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA – Mosquera, identifica que es necesario que se adelante proceso de compraventa con una personal natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato correspondiente a la COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA del centro de biotecnología agropecuaria SENA Mosquera bajo la modalidad de mínima cuantía., y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente, relacionada conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT	CODIGO UNSPSC – CUARTO NIVEL
1	Abrazadera tipo cremallera de 1”	Abrazadera tipo cremallera de 1” en acero inoxidable	Unidad	30	31162414
2	Abrazadera tipo Industrial de 6”	Abrazadera de 6”, INOXIDABLE tipo INDUSTRIAL con tornillo de alta tracción, en acero inoxidable grado 300. Ideal para maquinaria pesada, hidráulica y minería en	Unidad	15	31162414

		general.			
3	Aceite 2 Tiempos	Aceite de dos tiempos para guadañas y motosierras, El aceite para motores de dos tiempos es utilizado para aplicación con mezcla de gasolina, que cumpla con las siguientes normas. API TC, ISO L - EGB JASO, FB, SAE GRADO 1.	Cuartos de galón	60	15121501
4	Anillo retenedor	Anillo retenedor para rodamiento Ref.: 1-90.	Unidad	2	31163202
5	Bayoneta acople rápido	Llave o bayoneta de acople rápido elaborada en polipropileno rosca 3/4" N.P.T. Presión de prueba: 150 psi Presión de trabajo: 120 psi	Unidad	20	40183107
6	Cables de iniciar	Conductor de cobre suave, cableado flexible; aislamiento en PVC; resistente a la abrasión; al calor y a la humedad. Tensión de operación 50 V; calibre 2/0; X 4 metros; con caimanes de 4" x 2.	Unidad	2	26121852
7	Codo 90° de 4"	• Codo 90° Ames, acero galvanizado en caliente. • Para acoplar tuberías de aluminio en sistemas de riego por aspersión portátiles. • Mayor resistencia al impacto (golpes) y a la corrosión.	Unidad	2	40141751
8	Cuello cisne en aluminio de 4"	Cuellos cisne en aluminio de 4"; bola campana x 1.50 metros de altura	Unidad	1	25111921
9	Empaque (Caucho de 4")	Empaque de caucho de 4" para tubería en aluminio riego por aspersión	Unidad	15	31401501
10	Empaque (Caucho de 5")	Empaque de caucho de 5" para tubería en aluminio riego por aspersión	Unidad	15	31401501
11	Empaque (Resorte de 4")	Resorte de 4" para tubería en aluminio; riego por aspersión	Unidad	15	31161911
12	Empaque (Resorte de 5")	Resorte x 5" para tubería en aluminio riego por aspersión	Unidad	15	31161911
13	Estopa de algodón	Estopa de algodón ideal para limpieza de impurezas, líquidos y grasas	Kilo	20	11162116
14	Hidrante Pierce de 4"	Hidrante Pierce de 4"; rosca hembra; elaborado en acero galvanizado; para	Unidad	5	40141726

		riego por aspersión.			
15	Manguera Flexible	Manguera flexible para conducción de agua. Nitrilo negro. RMA clase A, NO FDA Refuerzo: Hilo sintético en espiral Cubierta: Chemivic blanco RMA Clase A, alta Resistencia a los aceites Temperatura: -29ºC - 93ºC Medida 3/4" presión de trabajo 300 psi	Metros	50	40142008
16	Motor de arranque	Motor de arranque 12V; 2,7 KW; revolucionado; número de dientes 10, compatible con motor PERKINS	Unidad	1	26101101
17	Papel húmedo	Papel húmedo ref.; Felb 100b x 1/16; ideal para empaques de guadañas y motosierras	Metros	2	60122504
18	Refrigerante	Líquido refrigerante para radiadores. El líquido refrigerante es un compuesto químico a base de etilenglicol que tiene la capacidad de regular la temperatura. Ofrece un amplio rango térmico que va desde los menos 30ºC hasta los 140ºC aproximadamente, de modo que su presencia en el circuito interno del motor asegura que este trabaje a una temperatura estable y óptima para su funcionamiento (en torno a los 90ºC).	Galón	5	25174004
19	Rodamiento	Rodamiento ref.: 6307	Unidad	3	31171504
20	Rodamiento	Rodamiento ref: 7308B	Unidad	3	31171504
21	Silla Operador	Silla operador Tractor John Deere 2040S, con amortiguación.	Unidad	1	10141501
22	Tuerca de seguridad	Tuerca de seguridad grado, rosca izquierda x 12 mm x 1.50 compatible con guadañas para asegurar cuchilla de corte	Unidad	20	31161709
23	Válvula de pie de 3"	Válvula de pie en bronce de 3" rosca interna	Unidad	2	20122361
24	Válvula Flotador para bebedero de bovinos	Válvula Flotador elaborado en polipropileno para bebedero de bovinos	Unidad	10	23151910
25	Vidrio Tractor John Deere 5425	Vidrio de seguridad ventana trasera para tractor John Deere 5425; 80 cm x 86 cm x 5 original; orificios de sujeción	Unidad	1	30171707
26	Nylon para guadaña	Nylon para yoyo de guadaña profesional. Ref. carrete 3.3 mm x 458 mts	Rollo	3	13111010
27	Cuchilla para guadaña	Cuchilla para corte de pasto con guadaña ref: 350 x 1x2.5 M	Unidad	40	22101703
28	Automático para arranque	Automático/solenoide para motor de	Unidad	1	23153415

		arranque Bosch de 12 voltios; para tractor NEW HOLAND 7610; sujeción al arranque en tres puntos.			
29	Automático para arranque	Automático/solenoide para motor de arranque 12 voltios super revolucionado para tractor John Deere 2040S; sujeción al arranque dos puntos	Unidad	1	23153415

2.1 DESCRICPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
27112132	**27**	**Herramientas y maquinaria general**	**11**	**Herramientas de mano**	**21**	**Herramientas de sujeción y fijación**	**32**	**Abrazadera cremallera**
15121501	**15**	**Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos**	**12**	**Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos**	**15**	**Preparados Lubricantes**	**01**	**Aceite Motor**
26111700	**26**	**Maquinaria y Accesorios para Generación y distribución de energía**	**11**	**Baterías y generadores y transmisión de energía cinética**	**17**	**Baterías, pilas y accesorios**	**07**	**Baterías**
40151510	**40**	**Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento**	**15**	**Bombas y compresores industriales**	**15**	**Bombas**	**10**	**Bomba de agua**
25173807	**25**	**Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes**	**17**	**Componentes y sistemas de transporte**	**38**	**Sistemas de tren de transmisión**	**07**	**Cardan Agrícola**
26111801	**26**	**Maquinaria y accesorios para generación y distribución de**	**11**	**Baterías y generadores y transmisión de energía cinética**	**18**	**Componentes de la transmisión**	**01**	**Correas V**

		energía						
11162116	11	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	16	Tejidos y materiales de cuero	21	Tejidos o telas especiales	16	Tela de fique o estopa
31301405	31	Componentes y suministros de manufactura	30	Forjas labradas	14	Forjas labradas por reducción	05	Forjas de hierro maquinadas por reducción
40161504	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	16	Filtrado y purificación industrial	15	Filtros	04	Filtros de Aceite
40161513	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	16	Filtrado y purificación industrial	15	Filtros	13	Filtros de Combustible
40141726	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	14	Distribución de fluidos y gas	17	Material de ferretería y accesorios	26	Hidrantes
40175305	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	17	Instalaciones de tubos y entubamientos	53	Accesorios y bridas especializados para tubos	05	Insertos de tubos
20122504	20	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	12	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	25	Equipo para tubería flexible	04	Manguera de succión
20121702	20	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	12	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	17	Herramienta	02	Parche de revestimiento
31301405	31	Componentes y suministros de manufactura	30	Forjas labradas	14	Forjas labradas por reducción	05	Forjas de hierro maquinadas por reducción
31171510	31	Componentes y suministros de manufactura	17	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	15	Rodamientos	10	Rodamientos esféricos
31411701	31	Componentes y suministros de manufactura	41	Sellos	17	Sellos mecánicos	01	Sello mecánico

23271400	**23**	**Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial**	**27**	**Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases**	**14**	**Máquinas soldadoras**	**00**	**Máquina de soldadura por junta eléctrica**
40172516	**40**	**Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento**	**17**	**Instalaciones de tubos y entubamientos**	**25**	**Conectores de tubos**	**16**	**Conector de tubo de polietileno**
40141726	**40**	**Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento**	**14**	**Distribución de fluidos y gas**	**17**	**Material de ferretería y accesorios**	**26**	**Hidrantes**

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza). El servicio será prestado en el Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA Mosquera, ubicado en el Km 7 vía Mosquera – Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor.

4. PRESUPUESTO DEL PROCESO

El presente proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($22.668.458) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos.

Para respaldar este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad así:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A DISPONER
03/11/2020	11920	C-3603-1300-14-0-3603025-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	**$** 22.668.458,

			NACIONA	

El centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación convoco a todos los interesados en participar del proceso en mención.

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso se adjudicará al oferente con la propuesta de menor valor presentado, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos.

4.2 FORMA DE PAGO

La entidad realizará un único pago de acuerdo con las actividades efectuadas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago.

En el valor pactado se entenderá incluido, entre otros: gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general todos los costos en que deba incurrir este para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.

NOTA 2: Una vez perfeccionado el Contrato y para los pagos correspondientes EL CONTRATISTA deberá presentar una certificación que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y deberá encontrase a PAZ Y SALVO,

.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los bienes ofrecidos y adjudicarlos sin formula de reajuste.

3.. Realizar la respectiva entrega de los elementos con los respectivos protocolos de bioseguridad establecidos dentro de la normativa referente al uso de protocolos de bioseguridad.

4. Entregar dentro del plazo señalado los bienes requeridos por el Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca – SENA, ubicado en el kilometro 7 vía Mosquera – Bogotá

5. Los costos del transporte y distribución de los elementos serán asumidos por el proveedor.

6. Los elementos deberán entregarse empacados de forma tal que no sufran daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento.

7. Remplazar los Bienes, sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato en caso de resultar bienes defectuosos, de mala calidad o que evidencien ser imitaciones. En caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8. En caso de que se encuentre obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar al supervisor la factura electrónica validada previamente por la DIAN, de no encontrarse obligado, deberá presentar documentación que lo acredita de acuerdo como lo indique el supervisor

9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la NO oportuna o debida ejecución del contrato que puedan poner en peligro los intereses del SENA.

10. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

11. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993

13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

14. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas)

15. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

5.2 GENERALES

EL CONTRATISTA deberá cumplir además con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Desarrollar el objeto del contrato con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses del Centro de Biotecnología Agropecuaria, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
2. Responder al Centro de Biotecnología Agropecuaria por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo del objeto contratado.
3. Resolver todas las consultas que el Centro de Biotecnología Agropecuaria le formule acerca del objeto contratado.
4. Constituir las garantías que se llegaren a exigir.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
7. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio al Centro de Biotecnología Agropecuaria o a terceros.
9. Cumplir con las afiliaciones, aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
10. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar. (Art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normatividad).
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.

3. Pagar de manera oportuna al contratista en la forma y condiciones establecidas en la cláusula "EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"
4. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Las demás consagradas en el Artículo 4to de la Ley 80 de 1993.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de Octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas. Por lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para la compra del presente proceso contractual no supera el 10% de la menor cuantía y que conforme al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 "la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", se tramitará con las reglas prevista en dicha norma y en el decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El CBA previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la invitación pública, suscribirá contrato con el oferente que, cumpliendo los requerimientos jurídicos y técnicos, haya ofertado el menor valor de acuerdo con los valores presentados en el estudio de mercado, y con lo indicado en el numeral 4.1 del presente estudio previo y de lo que disponga en igual sentido la invitación pública. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo y luego el segundo más bajo, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con la calidad del bien o servicio ofertado y los requisitos habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificará con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con la calidad del bien o servicio ofertado y los requisitos habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el SENA Regional Cundinamarca **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes el no diligenciamiento de sus campos, generará que la propuesta no sea habilitada.

7.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del (**FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**) destinado para tal en la Invitación Pública de este proceso. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento ”Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica.

7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado deberán adjuntar a su Propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente.

Para el caso de las **personas naturales** deberán allegar el respectivo Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en original.

Los anteriores documentos deberán haber sido expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, el documento debe estar renovado al año 2017. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

La falta de este documento o su mal diligenciamiento, será causal para considerar NO HABIL la propuesta presentada.

Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

7.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras y de ser personas naturales los miembros del consorcio o Unión temporal deberán aportar cada uno de sus integrantes el registro mercantil

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el La Dirección Regional Cundinamarca del SENA, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o

Unión Temporal, y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, hasta el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

7.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley, el proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del La Dirección Regional Cundinamarca del SENA. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que La Dirección Regional Cundinamarca del SENA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

7.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –RUT- donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente.

En caso de no ser adjuntado el proponente debe presentarlo, dentro del término que establezca el SENA Regional Cundinamarca.

7.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las persona naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.8 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales y los socios de éstos, que sean varones mayores de 18 años y menores de 50, deberán anexar fotocopia de la libreta militar.

7.1.9 CERTIFICACIÓN PAGO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones
dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá certificar el pago de los aportes de manera independiente

7.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

7.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.

El oferente a través de su representante legal o quien haga sus veces según sea el caso, deberá allegar la manifestación respecto al CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

ANTERIORES, con el fin de realizar la verificación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales sobre el asunto.

7.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

El Comité Evaluador verificará a través de los canales establecidos por el Estado, los antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal de los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales.

Para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad se rechazará la propuesta presentada. Así mismo se procederá si alguno de ellos se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

7.1.13 VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA

(ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)
El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

7.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

7.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que los bienes y/o servicios ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio y en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades del SENA, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA. No obstante, en caso de que la entidad considere realizar alguna aclaración sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta lo hará concediendo un plazo perentorio para su respuesta, so pena de rechazo de la propuesta.

7.2.2. REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL Y LABORAL

En virtud de lo establecido por el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y dando cumplimiento a la normatividad citada en el anexo correspondiente; se solita al proponente la siguiente documentación en la etapa Precontractual:

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la plantilla en Excel que se publica como anexo, identificada con el nombre “Matriz SIGA – ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD FIC”, en la forma y condiciones que dispone cada uno de ellos. Este aspecto será verificado por el comité técnico evaluador.

En cuanto a los requisitos de orden contractual, estos harán parte de las obligaciones del contratista

7.2.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo tres (3) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al doble del presupuesto oficial del proceso. Se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación de este y/o acta de terminación y/o facturación. No se admitirán autocertificaciones.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Numero de contrato
- Fecha de celebración
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente)

- Indicar si tuvo adiciones o prórrogas "
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

8 SUPERVISION La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el ordenador del gasto designe por escrito.

9 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación. Ver documento anexo denominado "Matriz de Riesgo".

10 GARANTÍAS APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Asegurado:	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro de Biotecnología Agropecuaria
Dirección:	Km. 7 Vía Mosquera (Cundinamarca)
NIT:	899.999.034-1

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos: garantía única que cubra los siguientes riesgos, por las vigencias y porcentajes estipulados así:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

11 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir será a partir de la legalización del contrato y hasta la finalización del plazo acordado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación de póliza) y suscripción acta de inicio y por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato. La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

12 IMDEMNIDAD DEL SENA

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales.

Dado en Bogotá, a las (12) doce días del mes de noviembre de 2020

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector (E)
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Alba Pinzón Sáenz	Coordinadora Administrativa		12/11/2020
Proyectó componente jurídico	Paula Katherine Gómez Chaparro	Abogada Contratista CBA		12/11/2020